



**CENTRO DE
ACOPIADORES DE
CEREALES**

14 de Junio de 2006

BOLETIN N° 1.706

COMISION DE IMPUESTOS

REUNION 30 DE MAYO DE 2006

A.F.I.P. REGISTRO DE OPERADORES DE GRANOS

Se informa que la Federación insiste con las gestiones ante la AFIP, referido a las bajas automáticas del Registro. En caso de ser una empresa acopiadora la sanción es sumamente riesgosa, pues directamente le ocasiona problemas que implican sacarla del sistema de comercialización de granos.

Ante esta situación se le ha solicitado al Organismo de referencia mediante notas reiteradas que se instrumente un sistema de sumario, para así la empresa poder presentar sus descargos, pruebas, que impidan la sanción automática mencionada.

O.N.C.C.A. CARTAS DE PORTE

Se recuerda a los acopiadores la necesidad de instrumentar en forma completa las cartas de porte emitidas, tanto por cuenta propia como por cuenta y orden de los productores, en un todo de acuerdo con las resoluciones conjuntas de AFIP, SAGP y A, y Transporte de la Nación.

En el caso de Cartas de Porte emitidas por terceros (productores por ejemplo) se recuerda que deben estar completas y correctamente instrumentadas para poder descargar la mercadería cuyo traslado respaldan.

Se recuerda que las sanciones a estas situaciones, son serias para las empresas acopiadoras de granos.

REGISTRO DE OPERADORES DE GRANOS

Se recuerda la vigencia de las resoluciones conjuntas y especiales de los organismos de contralor, referido a la confección e impresión de los libros de movimientos y existencias de granos.

Debe existir un libro por cada planta y por cada grano.

Dentro de los cinco días del mes siguiente debe estar impreso el libro del mes anterior.

Los registros deben estar actualizados hasta el día anterior, en los sistemas (léase cartas de porte emitidas, recibidas, etc.).